

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y
EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**



UBPD

**UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS**

INFORME DE SOFTWARE LEGAL – DERECHOS DE AUTOR

VIGENCIA 2020

BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES DEL INFORME	3
2. MARCO LEGAL	4
3. PREGUNTAS Y RESPUESTAS (DNDA).....	5
4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	6
4.1. INSPECCIONES FISICAS	6
4.2. PLAN DE MEJORAMIENTO (PM) INFORME DE DERECHOS AUTOR Y USO DE SOFTWARE – VIGENCIA 2019.....	12
5. CONCLUSIONES	13
6. RECOMENDACIONES.....	14

1. GENERALIDADES DEL INFORME

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional mediante las Directivas Presidenciales No 001 de 1999 y No 002 de 2002, impartió instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos relacionadas con el uso del software, para que los programas de computador adquiridos estuvieren respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No 002 de 2002 y la Circular 17 de 2011, las Oficinas de Control Interno de las respectivas instituciones serán las responsables de la verificación del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software, así como de la remisión de la información relacionada.

Para cumplir con esta verificación se elabora el presente informe relacionado con el uso legal del Software, el respeto al derecho de autor y los derechos conexos, así como en lo referente a la utilización de programas de ordenador (Software) y los resultados de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno OCI en cuanto al manejo de licencias de Software y las recomendaciones derivadas de la misma.

ALCANCE

El alcance de la información de los equipos de cómputo y licencias de software en servicio, corresponde a la vigencia fiscal 2020, tal como lo señala la circular No. 017 de junio 1 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA.

METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno OCI, mediante correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2021 dirigido a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC, informó el inicio del seguimiento y evaluación del reporte e informe de Derechos de Autor ante la DNDA a partir del 08 de febrero de 2021.

Posteriormente, el 09 de febrero de 2020 la OCI solicitó a la OTIC dar respuesta a las cuatro (4) preguntas correspondientes al reporte ante la DNDA, así mismo, aportar los soportes o evidencias que apoyan estas respuestas e informar acerca de las medidas de prevención, monitoreo y control para evitar la instalación de software no licenciado y no autorizado, desarrolladas durante el 2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria con ocasión de la Pandemia ocasionada por el COVID-19; más adelante, el 19 de febrero de 2021 la OTIC da respuesta soportada a través de Memorando (sin número de radicado virtual) a las preguntas de la DNDA.

Finalmente, el 25 de marzo de 2020, a través de correo electrónico, la OCI informó a las Direcciones, Subdirecciones y Oficinas que los días 02 y 04 de marzo de 2021, sobre la realización de forma aleatoria de inspecciones presenciales a los equipos de cómputo de servidores que se encuentren laborando en la sede central durante esos días.

De acuerdo con lo anterior, en aplicación y ejecución de las verificaciones, inspecciones y análisis se genera el presente informe de resultado, con sus respectivas recomendaciones.

2. MARCO LEGAL

- **Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia y Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993:** En las cuales se establece que el derecho de autor es una propiedad especial.
- **Directivas Presidenciales No 001 del 25 de febrero de 1999 y No 002 del 12 de febrero de 2002:** Se dan instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.
- **Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006** del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial: solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software.
- **Circular No. 012 del 02 de febrero de 2007** expedida por la Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derechos de Autor: En la cual se realizan recomendaciones
- **Circular 017 del 01 de junio de 2011:** Modifica Circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- **Decreto 648 del 19 de abril de 2017** por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 - Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” Artículo 2.2.21.4.9 - Informe Literal f. De Derechos de autor software.
- **Circular 07 del 28 de diciembre de 2005** del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno. Verificación Cumplimiento Normas Uso de Software. verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software. Informe suscrito por el jefe de control interno y remitido por el Representante Legal a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.

3. PREGUNTAS Y RESPUESTAS DNDA

Inicialmente se presentan las respuestas a las preguntas de la DNDA, entregadas, soportadas y/o justificadas por la OTIC, así:

1. **¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?**

RTA: La Unidad cuenta con los siguientes equipos de cómputo:

TOTAL EQUIPOS 678		
Tipo Origen	PROPIO	258
	ARRIENDO	420
Tipo	Portátil	467
	PC	39
	AIO	160
	MAC	12

Fuente: Memorando “Respuesta seguimiento y evaluación reporte informe software legal ante la DNDA”, de la OTIC con fecha 19 de febrero de 2021

2. **¿El Software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**

RTA: Si, el software instalado en la entidad se encuentra debidamente licenciado esto teniendo en cuenta que el tipo de software se divide en los siguientes criterios:

1. Software que no requiere licenciamiento (software libre o de uso en demo) y cual se autoriza su instalación a través del procedimiento de solicitudes de servicios TI, donde se analiza el tipo de licencia y posteriormente se autoriza su instalación.
2. Software que requiere licenciamiento pago.

Fuente: Memorando “Respuesta seguimiento y evaluación reporte informe software legal ante la DNDA”, de la OTIC con fecha 19 de febrero de 2021

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

RTA: Se cuenta con una política de dominio que impide la instalación de software a los usuarios de la Unidad, al igual en caso de una instalación el sistema solicitará usuario y contraseña autorizado por la Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Fuente: Memorando “Respuesta seguimiento y evaluación reporte informe software legal ante la DNDA”, de la OTIC con fecha 19 de febrero de 2021

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Rta: Actualmente la Unidad por su naturaleza y tiempo de inicio de actividades no cuenta con software que se haya dado de baja o se tenga para realizar este procedimiento, así mismo se aclara que por tratarse de bajas de inventario es responsabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera, y la Oficina de Tecnologías de la Información usará cuando corresponda.

Fuente: Memorando “Respuesta seguimiento y evaluación reporte informe software legal ante la DNDA”, de la OTIC con fecha 19 de febrero de 2021

4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

4.1. INSPECCIONES FÍSICAS

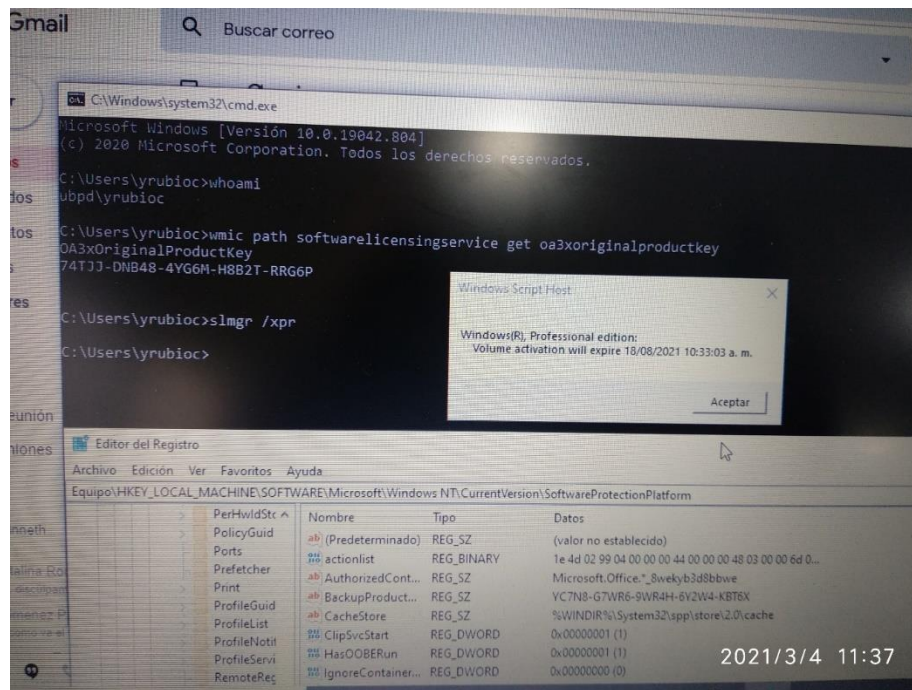
Se inspeccionaron un total de (14) equipos de cómputo en presencia de los usuarios y se validaron los siguientes aspectos:

- Usuario de Red asignado o responsable según inventario vs usuario logeado en el momento.
- Versión, Serial Completo de la Licencia y Expiración de Licencia del Sistema Operativo.
- Versión y Estado de Activación del Office.
- Antivirus y Estado de Activación.
- Inventario de Software Instalado.
- Permisos de Instalación de Software.

El resultado de la validación por cada uno de los aspectos es el siguiente:

- **Usuario de Red asignado o responsable según inventario vs usuario logeado en el momento:** Sin Observaciones.

- Versión, Serial Completo de la Licencia y Expiración de Licencia del Sistema Operativo: En los (14) equipos de cómputo se observó sistemas operativos Windows 10, sin embargo, en un (1) equipo ubicado en la Subdirección General Técnica y Territorial SGTT se evidenció que la licencia del sistema operativo del equipo abajo el uso y asignado a la Servidora con usuario “yrubioc”, presentó fecha de expiración para el 18 de agosto de 2021, así:



Fuente: Foto tomada el 04 de marzo de 2021, durante inspección.

Es importante mencionar que, en lo que respecta al software ofimático, la OCI solicitó a la OTIC lo siguiente “*Relación nominal del software especializado instalado, donde se identifiquen datos como Nombre, Versión, Uso, Datos de Asignación a Servidor y/o Contratista (Cédula, Nombres, Apellidos), Dependencia, Ubicación, Tipo de Licencia...*” y “*Consolidado de Software: Nombre, Versión, Cantidad Adquirida, Cantidad Instalada, Cantidad Disponible, Fecha de Adquisición, No. Factura(s) de Compra, Evidencia Factura (Link a ubicación compartida, crear carpeta según nombre de software y adjuntar los soportes).*”.

En la verificación de los soportes entregados por la OTIC el 19 de febrero de 2021, se encontró una hoja de cálculo con el nombre “Inventario licenciamiento Software 19022021.xlsx”, ubicado en el link suministrado por el proceso, donde se detallan datos como lo son (nombre del software instalado, responsable, descripción, uso de software, versión, proveedor, estado y fechas de licenciamiento, soporte adquirido, tipo de licencia, cantidad de licenciamiento adquirido, seriales y

observaciones), sin embargo, no se observó relación de las licencias de tipo ofimático (sistemas operativos, office), ni sus respectivos consolidados y los soportes solicitados (*Evidencia Factura Link a ubicación compartida, crear carpeta según nombre de software y adjuntar los soportes.*), en consecuencia, no fue posible verificar la relación entre la licencia del sistema operativo instalada y los registros según la OCI en el archivo "Inventario licenciamiento Software 19022021.xlsm"; Con relación a los datos y los soportes faltantes, la OTIC no informa el motivo por el que no se hace entrega de la información solicitada.

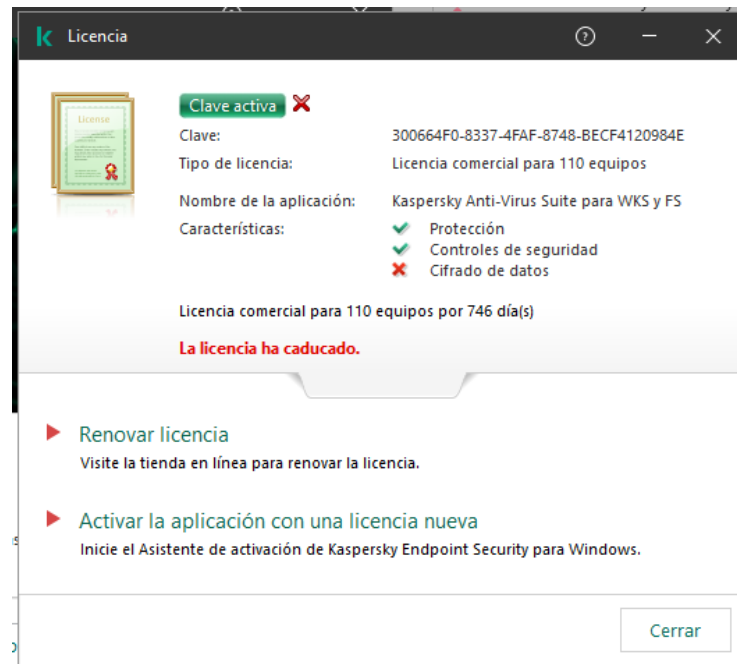
- **Versión y Estado de Activación del Office:** se observaron (2) licencias activas de "Office Professional Plus 2016", (10) licencias activas de "Office Standard Plus 2016" y (2) licencias activas de "Office Hogar y Empresas 2016".

Es importante mencionar que, en lo que respecta al software ofimático la OCI solicitó a la OTIC lo siguiente "*Relación nominal del software especializado instalado, donde se identifiquen datos como Nombre, Versión, Uso, Datos de Asignación a Servidor y/o Contratista (Cédula, Nombres, Apellidos), Dependencia, Ubicación, Tipo de Licencia...*" y "*Consolidado de Software: Nombre, Versión, Cantidad Adquirida, Cantidad Instalada, Cantidad Disponible, Fecha de Adquisición, No. Factura(s) de Compra, Evidencia Factura (Link a ubicación compartida, crear carpeta según nombre de software y adjuntar los soportes)*", en la verificación de los soportes entregados por la OTIC el 19 de febrero de 2021, se encontró una hoja de cálculo con el nombre "Inventario licenciamiento Software 19022021.xlsm" ubicado en el link suministrado por el proceso, donde se detallan datos como lo son (nombre del software instalado, responsable, descripción, uso de software, versión, proveedor, estado y fechas de licenciamiento, soporte adquirido, tipo de licencia, cantidad de licenciamiento adquirido, seriales y observaciones), sin embargo, no se observó relación de las licencias de tipo ofimático (sistemas operativos, office), ni sus respectivos consolidados y los soportes solicitados (*Evidencia Factura Link a ubicación compartida, crear carpeta según nombre de software y adjuntar los soportes.*), en consecuencia, no fue posible verificar la relación entre la licencia del software "Office" instalado y los registros según la OCI en el archivo "Inventario licenciamiento Software 19022021.xlsm".

Con relación a los datos y los soportes faltantes, la OTIC no informó el motivo por el que no se hace entrega de la información solicitada.

- **Antivirus y Estado de Activación:** se observaron (10) licencias activas de "Kaspersky Endpoint Security" con fecha de vigencia final del 30 de mayo de 2021, (1) licencia caducada de "Kaspersky Endpoint Security" correspondiente a la instalada en el equipo del servidor con usuario "cricor" y para los demás equipos, se observó instaladas licencias activas de "McAfee".

Es importante mencionar que, en lo que respecta al software Antivirus la OCI solicitó a la OTIC lo siguiente *“Relación nominal del software especializado instalado, donde se identifiquen datos como Nombre, Versión, Uso, Datos de Asignación a Servidor y/o Contratista (Cédula, Nombres, Apellidos), Dependencia, Ubicación, Tipo de Licencia...”* y *“Consolidado de Software: Nombre, Versión, Cantidad Adquirida, Cantidad Instalada, Cantidad Disponible, Fecha de Adquisición, No. Factura(s) de Compra, Evidencia Factura (Link a ubicación compartida, crear carpeta según nombre de software y adjuntar los soportes)”*, en la verificación de los soportes entregados por la (OTIC) el 19 de febrero de 2021, se encontraron dos hojas de cálculo con los nombres *“Inventario licenciamiento Software 19022021.xlsm”* y *“RELACIÓN DE HADWARE 19022021.xlsx”* ubicados en los links suministrados por el proceso, donde para el primero, se detallan datos como lo son (nombre del software instalado, responsable, descripción, uso de software, versión, proveedor, estado y fechas de licenciamiento, soporte adquirido, tipo de licencia, cantidad de licenciamiento adquirido, seriales y observaciones), sin embargo, únicamente se observaron datos relacionados con el antivirus *“McAfee Total Protection”*, con un universo de (428) licencias, (354) en uso y (74) disponibles, no obstante, no se encontró información relacionada con las licencias de *“Kaspersky Endpoint Security”* ni sus respectivos consolidados y los soportes solicitados (*Evidencia Factura Link a ubicación compartida, crear carpeta según nombre de software y adjuntar los soportes.*), por otro lado, en la hoja de cálculo *“RELACIÓN DE HADWARE 19022021.xlsx”* se observó información nominal de equipos de cómputo sobre la instalación de *“Kaspersky Endpoint Security”*, donde al filtrar los equipos de cómputo (PC, Portátil, AIO) marcados como *“ok”* se contaron un total de (404), (3) marcados como *“pendiente”*, (168) marcados como *“N/A”* y (109) sin algún tipo de marca, a pesar de esto, no hay información nominal sobre las (354) licencias de *“McAfee”* en uso indicadas en el archivo *“Inventario licenciamiento Software 19022021.xlsm”*.



Fuente: Estado de Licencia equipo asignado al usuario "cricor"

Finalmente, y con relación a los datos y los soportes faltantes, la OTIC no informó el motivo por el que no se hace entrega de la información solicitada.

- **Inventario de Software Instalado:** Durante la ejecución de las inspecciones se evidencio software que no se encuentra incluido en el listado entregado por la OTIC el 19 de febrero de 2021, lo anterior fue verificado a través del registro de software que se muestra desde el panel de control del sistema operativo de cada uno de los (14) equipos de cómputo inspeccionados, así:

Lista de Software OTIC - Archivo "Inventario licenciamiento Software 19022021.xlsm": ArcGIS ONLINE, ArcGIS Desktop Standard (ArcMap), ArcGIS Desktop Basic (ArcMap), ArcGIS Desktop Standard (ArcGIS Pro), ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Use License, ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Use License, ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores License, STATA, NVIVO, PlanView Enterprise ONE, PlanView Project Place, PlanView LeanKit, Adobe Illustrator, Adobe Creative Cloud, Adobe Audition, Adobe Premiere Pro, Adobe Animate, Adobe After Effects, Adobe Photoshop, Adobe Captivate, Adobe Dreamweaver, Acrobat Pro DC, Architecture Engineering & Construction Collection IC Autodesk, PIX4D Mapper, WINRAR, Vmware, VeeamBackup & Replication, vLex Colombia, vLex Global, Gsuite Enterprise Plus, Enterprise Architect, Azure Devops, Licenciamiento Hardware Chrome para reuniones, Isolucion, Sophos mobile, Blancco eraser, Endpoint protector, McAfee total protection.

Lista de Software OTIC - Archivo “RELACIÓN DE HADWARE 19022021.xlsx” (software que no se encuentra relacionado en el archivo anteriormente mencionado, según inspecciones): Kaspersky.

Lista de Software que no se encuentra en los listados de la OTIC: Adobe InDesign 2021, Adobe Media Encoder 2020, FortiClient, Maxon Cinema 4D 22, Mendeley Desktop, NCapture for Internet Explorer, QSR NCapture for Chrome, Recuva, Revo Uninstaller, VLC media player, Zotero, AnyDesk, Git, KeePass Password Safe, KNIME Analytics Platform, Microsoft SQL Server 2012-2014-2017, Microsoft Visual Studio 2015, Notepad++, PuTTY, VNC Viewer, TeamViewer, Winrar, Document Capture Pro, Epson Event Manager, Epson Scan 2, PDF Creator, PDF24 Creator, 7-Zip, Oxford Learners Bookshelf, LibUsbDotNet, M4PeopleNet 8 Rich, Brave, MPC-HC, Presto! BizCard, Spotify, Whatsapp, Microsoft Teams, ETB_UC, Bizagi Modeler.

- **Permisos de Instalación de Software:** Se observó que el usuario “gruizv” contaba con permisos para instalar software; la prueba anterior se validó descargando el ejecutable “WinRAR” desde la página web oficial “<https://www.winrar.es/descargas>” y una vez descargado el archivo, se ejecutó la instalación del software para validar los permisos del usuario, así:



Fuente: Foto tomada el 04 de marzo de 2021, durante inspección.

4.2. PLAN DE MEJORAMIENTO (PM) INFORME DE DERECHOS AUTOR Y USO DE SOFTWARE – VIGENCIA 2019.

La OCI aprobó el 05 de agosto de 2020, el Plan de Mejoramiento suscrito por la OTIC y originado del Informe de seguimiento al cumplimiento de la normatividad de Derechos de Autor y Uso de Software Legal para la vigencia 2019, donde, la OTIC suscribió (8) acciones de mejora y que al cierre de la vigencia 2020, presentaban el siguiente cumplimiento:

- **Acción No. 1.1:** Actualización de Implementación Inventory Aranda. **Porcentaje de Avance a diciembre de 2020:** 72.66 %.
- **Acción No. 1.2:** Seguimiento resultados de control de HW y SW. **Porcentaje de Avance a diciembre de 2020:** 80 %.
- **Acción No. 2.1:** Verificación activación Office. **Porcentaje de Avance a diciembre de 2020:** 100 %.

- **Acción No. 2.2:** Creación de instructivos acordes a los lineamientos de instalación y activación de SW y poner en operación los equipos a disposición de los usuarios. **Porcentaje de Avance a diciembre de 2020:** 100 %.
- **Acción No. 3.1:** Verificación permisos usuarios. **Porcentaje de Avance a diciembre de 2020:** 56.89 %.
- **Acción No. 4.1:** Estandarización (actualización de formatos y construcción de lineamiento) diligenciamiento de formatos. **Porcentaje de Avance a diciembre de 2020:** 80 %.
- **Acción No. 4.2:** Actividades de Socialización de actualización de Formatos. **Porcentaje de Avance a diciembre de 2020:** 100 %.
- **Acción No. 5.1:** Implementación de solución Antimalware Integral. **Porcentaje de Avance a diciembre de 2020:** 80 %.

De acuerdo con lo anterior, el 02 de febrero de 2021, la OCI informó a través de correo electrónico que se realizarán los días 30 de abril de 2021 y 01 de julio de 2021, los seguimientos finales al cumplimiento de las acciones Nos. 1.1, 1.2, 3.1, 4.1 y 5.1 del (PM).

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que el objetivo del ejercicio anterior, es soportar las respuestas a las preguntas del reporte del informe anual de Derechos de Autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA, la Oficina de Control Interno OCI en cumplimiento de sus roles y de acuerdo a lo estipulado en las Directiva Presidencial No 002 de 2002 y la Circular 17 de 2011, realizó la respectiva revisión de la información recibida por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC y evidenció que no se tiene claridad entre los listados o registros de software y el instalado en los equipos de cómputo, por lo cual, considera que la UBPD se encuentra en riesgo de incumplir con las normas de uso de software legal.

El Plan de Mejoramiento permite identificar las causas que provocan las debilidades detectadas, estableciendo acciones de tipo preventivo y correctivo, asimismo, mecanismos de verificación del cumplimiento efectivo de las acciones planteadas por el proceso; los resultados de las inspecciones realizadas por la OCI en la vigencia 2021, permitieron establecer en algunos casos lo efectividad de las acciones de mejora, por ejemplo, la verificación en la activación del Office (Acción No. 2.1); en lo que respecta al control del Hardware (HW) y del Software (SW), tal como lo indican los resultados de las inspecciones y del seguimiento a las Acciones No. 1.2 y 1.1 del Plan de Mejoramiento, aún hay mucho en que avanzar para obtener el control sobre todo el (SW) instalado en los equipos de cómputo; y finalmente, el avance (56.89 %) en la verificación de permisos de usuarios según Acción No. 3.1 del Plan de Mejoramiento es acorde al resultado de la inspección donde se encontró un (1) usuario con permisos de instalación.

6. RECOMENDACIONES

Continuar con los ejercicios periódicos de verificación y actualización de los inventarios de hardware y de los registros o listados software que gestiona la OTIC, a partir de inspecciones presenciales o a través de herramientas o software especializado para tal fin. Es muy importante que exista, concordancia entre lo instalado en los equipos de cómputo y los registros del proceso.

Continuar con la verificación y actualización de los niveles de permisos otorgados a usuarios, que permiten instalar software: Estas autorizaciones deben ser otorgadas a un número de usuarios reducido con fines muy específicos y con temporalidad en los casos que así apliquen; así mismo crear los controles de seguridad necesarios.


Con relación al Antivirus, es importante definir la herramienta o software institucional, debido a que según los resultados de la inspección, se encontraron equipos donde en algunos casos únicamente se contaba con el antivirus por defecto del sistema operativo como lo es el "Microsoft Defender", en otros casos, se encontraron instalados los antivirus "McAfee" y "Kaspersky Endpoint Security" donde para este último, habían licencias próximas a vencer y una caducada.

Dar respuesta completa a las solicitudes de información que realiza la OCI, en el caso que no sea de competencia o no se cuente con la información, es importante que el proceso lo manifieste con el fin de establecer responsabilidades de forma correcta.

Cordialmente,



IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por:	Carlos Andrés Rico Reina	Experto Técnico	FIRMA: 
Aprobado por:	Ivonne del Pilar Jiménez García Oficina de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno	FIRMA: 